

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 20-12-2020 |
|   |  | Versión: | 3          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

**ACTA No. 705 de 2021**

**PROYECTO DENOMINADO “CONCESIÓN VIAL RUTA DEL CACAO”**

**EXPEDIENTE LAV0060-00-2016**

**TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S**

**FECHA DE INICIO:** 21 de diciembre de 2021 de 2021

**FECHA DE FIN:** 21 de diciembre

**HORA DE INICIO:** 2:05 pm

**HORA DE FIN:** 2:29 pm

**LUGAR:** Aplicación Microsoft Teams.

**I. ASISTENTES**

| NOMBRES Y APELLIDOS                | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | CARGO/PROFESIÓN   | ENTIDAD   |
|------------------------------------|-----------------------------|---|---|
| <b>GISELA GUIJARRO CARDOZO</b>     | 35.517.563                  | <b>Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 - Grupo Medio Magdalena-Cauca-Catatumbo</b> | <b>AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA</b> |
| <b>IVAN MAURICIO CASTILLO</b>      | 7179573                     | Líder jurídico  |   |
| <b>DIANA MARCELA REYES MORENO</b>  | 1020759856                  | Abogada sustanciadora   |   |
| <b>LIDIER DUBAN PEDRAZA BERNAL</b> | 74185521                    | Líder Técnico   |   |
| <b>JUAN DAVID PORRAS GÓMEZ</b>     | 1098768686                  | Profesional Físico  |   |
| <b>FREDY PULIDO TARAZONA</b>       | 13.749.252                  | Director Técnico-ambiental-social   | <b>CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S</b>                 |
| <b>WILSON LEÓN</b>                 | 79.434.280                  | Asesor Jurídico-ambiental   |   |
| <b>DOLLY VARÓN</b>                 | 63.543.097                  | Directora Social  |   |
| <b>ERIKA ROJAS</b>                 | 63.525.953                  | Directora Ambiental   |   |
| <b>EDINSON CANDELA</b>             | 91.522.853                  | Director de Calidad Ambiente y Prevención de Riesgos  |   |
| <b>CARLOS JAVIER ORTIZ MONTERO</b> | 73.213.264                  | Representante legal judicial  |   |

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 20-12-2020 |
|   |  | Versión: | 3          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

## II. ORDEN DEL DÍA.

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y oportunidad para presentar observaciones por parte del titular del instrumento de manejo sobre los mismos.
4. Obligaciones cumplidas y concluidas.
5. Notificación de las decisiones por estrados.
6. Encuesta de satisfacción
7. Firma del acta y cierre de la reunión.

## III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

### 1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La profesional especializado código 2028 grado 24 de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) GISELA GUIJARRO CARDOZO, identificada con cédula de ciudadanía 35.517.563, inicia indicando que se encuentra facultada para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 1957 del 05 de noviembre de 2021, emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que su empleo y cargo está facultado para “Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia”

Acto seguido y para efectos del protocolo, así como del registro en grabación, se confirma la asistencia del Doctor CARLOS JAVIER ORTIZ MONTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.213.264, en calidad de representante legal judicial del titular del instrumento de manejo y control ambiental CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S, dentro de las actividades de control y seguimiento ambiental del proyecto Concesión Vial Ruta del Cacao perteneciente al expediente LAV0060-00-2016.

La CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S, recibirá notificaciones en la Carrera 26 # 36 – 14, Oficina 702 en Bucaramanga, Santander y en el correo electrónico carlos.ortiz@rutadelcacao.com.co

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO<br/>AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 20-12-2020 |
|   |  | Versión: | 3          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión de seguimiento esta reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto denominado **CONCESIÓN VIAL RUTA DEL CACAO**, perteneciente al expediente LAV0060-00-2016, y su desarrollo tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011.

**“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento.** Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.”

**“Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias.** Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

*Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.*

*Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.”*

Se pone de presente a los asistentes, que la reunión de control y seguimiento ambiental está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra y poner sus celulares en modo silencio.

La presente reunión de seguimiento y control, como se mencionó al inicio de esta sesión, se lleva a cabo por este medio, esto es, de manera no presencial y a través de la plataforma Microsoft Teams, en razón a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto Legislativo No. 417 de 17 de marzo

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO<br/>AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 20-12-2020 |
|   |  | Versión: | 3          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

de 2020, debido a las afectaciones que se han presentado con múltiples casos de la enfermedad denominada COVID-19, estado de emergencia que ha sido extendido en 5 oportunidades y que actualmente se rige por la Resolución 738 de 26 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud a través de la cual se expiden medidas de “Aislamiento Selectivo y Distanciamiento individual responsable” que rige en el territorio nacional, siendo importante señalar que estos lineamientos se entienden como un caso excepcional ante la situación sanitaria presentada en el país y no sustituye el procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, una vez se levanten las medidas impuestas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social, estos lineamientos dejarán de surtir efectos en el trámite de seguimiento control que es lo que nos convoca.

Se informa a los asistentes que, en atención a la realización de esta reunión de seguimiento y control no presencial mediante la citada aplicación, la grabación será realizada mediante audio según la capacidad de conexión que el sistema presente en el momento de la realización de la diligencia. A su vez, se contarán con espacios autónomos en la diligencia, con el objeto de permitir la preparación de los pronunciamientos de la sociedad y/o el equipo que los acompaña, frente a los requerimientos realizados.

Durante la reunión, se solicita a los asistentes que mantengan las cámaras y micrófonos desactivados, hasta tanto soliciten por medio del chat de la plataforma el uso de la palabra o a través de la herramienta manito arriba y sea concedido por parte del moderador de la presente reunión, caso en el cual podrá activar el micrófono para lo pertinente.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se realizará lectura uno a uno de los requerimientos propuestos en el Concepto Técnico 08253 del 21 de diciembre de 2021, los cuáles serán explicados a su turno por el profesional técnico del grupo de seguimiento de ANLA para que argumente el requerimiento formulado y luego se concederá el uso de la palabra al representante de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., para que manifieste si tiene alguna solicitud de aclaración o comentario frente al requerimiento, en esta instancia la sociedad dispondrá de cinco minutos si así lo requiriese para revisar con los profesionales que lo acompañen los requerimientos formulados, por lo que si considerase que requiere el apoyo de alguno de ellos para manifestar sus inquietudes o comentarios este profesional podrá exponer sus argumentaciones y finalmente el apoderado del titular del instrumento de manejo y control ambiental manifestará su conclusión frente al requerimiento.

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO<br/>AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 20-12-2020 |
|   |  | Versión: | 3          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

Posteriormente, se reanuda la reunión para que, si es del caso, el titular del instrumento de manejo y control ambiental presente sus observaciones o solicite aclaraciones a los requerimientos propuestos en el concepto técnico; a lo cual, la Autoridad Nacional dará respuesta estableciendo los requerimientos definitivos.

El equipo de seguimiento de ANLA dará respuesta de las solicitudes de aclaración o comentarios expuestos por la sociedad frente a los requerimientos formulados en desarrollo de la misma diligencia. Contra los requerimientos expresados por el funcionario delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de esta diligencia, no procede recurso alguno, en los términos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de no presentarse el titular del instrumento de manejo y control ambiental a la reunión y de no efectuarse manifestación sobre los motivos de la inasistencia (aclarado en el oficio de citación), esta Autoridad declarará abierta la reunión, en la fecha y horas indicadas y el resultado de la misma se hará constar en la presente acta; la cual, posteriormente se remitirá por correspondencia para conocimiento del titular del instrumento de manejo y control ambiental.

Si el titular del instrumento de manejo y control ambiental al finalizar la reunión se niega o se abstiene en firmar el acta de la reunión, tal situación se hará constar en el acta así, lo cual no lo exime del cumplimiento de las decisiones notificadas las cuales serán remitidas vía correspondencia.

## **2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN**

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

## **3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO.**

Previo a dar lectura de los requerimientos, se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente diligencia corresponde a la atención de la queja remitida a esta Autoridad Nacional por el señor Gonzalo Morantes mediante radicado 2021236276-1-000 del 2 de noviembre de 2021, relacionada con las obras realizadas en el proyecto "Concesión

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 20-12-2020 |
|   |  | Versión: | 3          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

Vial Ruta del Cacao”, en su fase de Construcción, teniendo en cuenta la visita de control y seguimiento ambiental realizada el día 18 de noviembre del 2021 y la información obrante en el expediente. Frente a los requerimientos que se presenten, no procede el recurso de reposición; no obstante la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S, tendrá la oportunidad de pronunciarse frente a los estos y/o pedir aclaraciones sobre los mismos, a lo cual la Autoridad Nacional dará respuesta en desarrollo de la reunión.

Se deja constancia que el orden de los requerimientos se realizará conforme a la presentación que se expuso a la sociedad y que hace parte integral de la presente acta.

De igual forma, se le aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental que en el acta también se relacionarán las obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.

En cuanto a las obligaciones que NO aplican para el periodo del seguimiento, así como la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas, éstas se relacionan en el Concepto Técnico 08253 del 21 de diciembre de 2021, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión de seguimiento.

Finalmente, se aclara que con respecto a los requerimientos producto de este seguimiento y teniendo en cuenta las circunstancias actuales relacionadas con el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada en todo el territorio nacional, si la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., considera que no es posible cumplir con los plazos establecidos en cada requerimiento producto de este seguimiento, deberá justificar, para cada uno el plazo adicional y si se adecúan a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, mediante escrito presentado ante esta Autoridad Nacional y con destino al expediente LAV0060-00-2016, antes del vencimiento del plazo concedido.

## REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE ESTE SEGUIMIENTO

Requerir a la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S, para que en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria del Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental, dé cumplimiento al siguiente requerimiento y presente a esta Autoridad Nacional los respectivos soportes documentales de su ejecución:

| REQUERIMIENTO No. 1<br>Concepto Técnico | OBSERVACIONES DEL TITULAR<br>DEL INSTRUMENTO DE MANEJO<br>Y CONTROL AMBIENTAL | SE MANTIENE EL<br>REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE<br>MODIFICA EL REQUERIMIENTO |
|---|---|---|
| Complementar las medidas de             |   | Se mantiene el requerimiento  |

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 20-12-2020 |
|   |  | Versión: | 3          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

|   |   |                  |
|---|---|------------------|
| <p>manejo ambiental implementadas en el sector K100+600 a K100+900, de tal manera que garanticen su efectividad para evitar el arrastre de material y prevenir la caída de roca producto de las actividades de corte y estabilización hacia el predio La Palmita en la vereda Portugal de municipio de Lebrija, en cumplimiento de la ficha de manejo PMF01 Conservación y restauración de la estabilidad geotécnica y de la medida 4 de la ficha de manejo: PMF-12 Manejo de aguas subterráneas.</p> | <p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo /</p> | <p>original.</p> |
|---|---|------------------|

#### 4. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

N/A

#### 5. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011**:

Notificación por estrados. *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”*

En este orden las decisiones adoptadas en la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificará en Estrados al Doctor CARLOS JAVIER ORTIZ MONTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.213.264, en calidad de representante legal judicial de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida a los correos electrónicos carlos.ortiz@rutadelcacao.com.co, con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 20-12-2020 |
|   |  | Versión: | 3          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Ambiental debidamente firmada por el representante, a los correos electrónicos dreyes@anla.gov.co, para que pueda ser suscrita por la funcionaria que presidió la reunión por parte de la ANLA. Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión, el Concepto Técnico, hacen parte integral del acta y serán remitidos a la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S

Se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

**6. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN**

La funcionaria GISELA GUIJARRO CARDOZO, profesional especializado código 2028 grado 24, Coordinadora del Grupo Medio Magdalena- Cauca- Catatumbo de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), informa a la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., que atendiendo las instrucciones de la Dirección General de ANLA y con el objeto de conocer la percepción de nuestros usuarios frente a las reuniones de seguimiento y control que se están desarrollando, se ha dispuesto una encuesta cuyo código QR o Link se expone en la presentación, para lo cual solicita a la apoderada de la Sociedad y a los profesionales que la acompañaron en desarrollo de la misma la diligencien una vez ellos informen a través del chat de la Plataforma de Microsoft Teams. Se destaca que la autorizada y demás asistentes por parte de la sociedad diligenciaron la encuesta.

**7. FIRMAS**

Para constancia de lo anterior, se firma a las 2:29 pm del día martes 21 de diciembre de 2021, por:

*Gisela Guizarro C.*

*Carlos J. Ortiz M.*

**GISELA GUIJARRO CARDOZO**  
 C.C.35517563  
 Coordinadora del Grupo Medio Magdalena- Cauca- Catatumbo Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de Licencias Ambientales - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA

**CARLOS JAVIER ORTIZ MONTERO**  
 CC.73.213.264  
 Representante legal judicial  
**CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S**

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO<br/>AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 20-12-2020 |
|   |  | Versión: | 3          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAV0060-00-2016

#### ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental
2. Concepto Técnico de Seguimiento 08253 del 21 de diciembre de 2021
3. Poder de la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.
4. Grabación de la reunión de seguimiento y control ambiental

**PROYECTO**  
**“CONCESIÓN VIAL RUTA DEL CACAO”**

**TITULAR: CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S**

**EXPEDIENTE: LAV0060-00-2016**

**AUTORIDAD REGIONAL:**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE  
BUCARAMANGA (CDMB)**

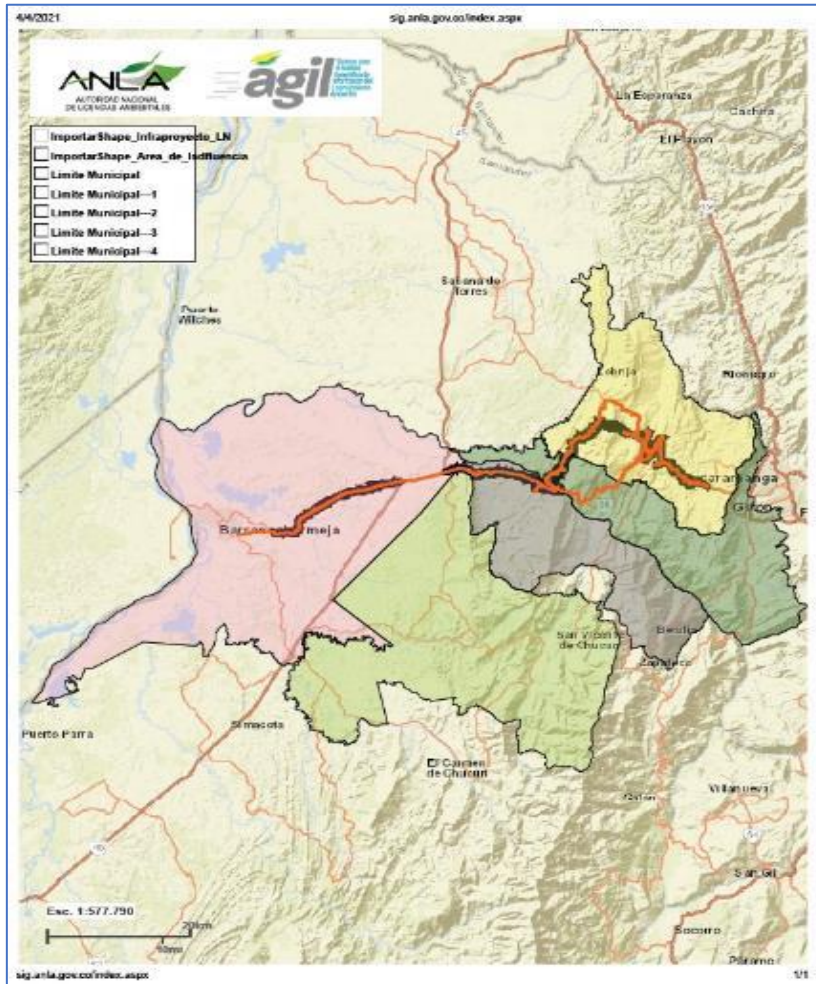


Figura 1 Localización del proyecto Concesión vial R

Fuente: AGIL, ANLA. Consultado el 10/12/2021

El objetivo del presente seguimiento ambiental consiste en la atención de la queja remitida a esta Autoridad Nacional por el señor Gonzalo Morantes mediante radicado 2021236276-1-000 del 2 de noviembre de 2021, relacionada con las obras realizadas en el proyecto “Concesión Vial Ruta del Cacao”, en su fase de Construcción, teniendo en cuenta la visita de control y seguimiento ambiental realizada el día 18 de noviembre del 2021 y la información obrante en el expediente.

## REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S, para que en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria del Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental, dé cumplimiento al siguiente requerimiento y presente a esta Autoridad Nacional los respectivos soportes documentales de su ejecución:

# REQUERIMIENTO 1



Complementar las medidas de manejo ambiental implementadas en el sector K100+600 a K100+900, de tal manera que garanticen su efectividad para evitar el arrastre de material y prevenir la caída de roca producto de las actividades de corte y estabilización hacia el predio La Palmita en la vereda Portugal de municipio de Lebrija, en cumplimiento de la ficha de manejo PMF01 Conservación y restauración de la estabilidad geotécnica y de la medida 4 de la ficha de manejo: PMF-12 Manejo de aguas subterráneas.

De acuerdo con el desarrollo de la visita de atención a la queja efectuada el día 11 de noviembre de 2021, es importante mencionar que, si bien la Concesionaria Ruta del Cacao ha instalado polisombras y trinchos en madera como parte de las medidas de Manejo Ambiental, se considera necesario complementar dichas medidas en esta zona, a fin de proteger y evitar el arrastre de material hacia los puntos hídricos ID109 y ID56 que surten el acueducto veredal y prevenir la caída de rocas hacia el predio La Palmita, ubicado en la vereda Portugal.

# ARGUMENTO REQUERIMIENTO 1



**Fotografía 1 y 2.** Estado punto hídrico denominado ID109



**Fotografía 3.** Caída de roca al predio La Palmita



Fuente: Equipo Técnico ANLA, visita 18 de noviembre de 2021

# ENCUESTA DE SATISFACCIÓN



Reunión de control y seguimiento

# Gracias por su atención

Nuestras redes sociales



@ANLA\_col



@ANLAcOl



Autoridad Nacional de  
Licencias Ambientales

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/11/22 HORA: 14:36:48  
10152438

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FRGL1F1D70

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:  
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 31 DE 2021  
GRUPO NIIF: GRUPO I. NIIF PLENAS

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-359757-16 DEL 2016/10/25  
NOMBRE: CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.  
NIT: 900871368-6

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 26 # 36 - 14 OFICINA 702  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6854666  
TELEFONO2: 3183400373  
EMAIL : luis.delvalle@rutadelcacao.com.co

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 26 # 36 - 14 OFICINA 702  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6854666  
TELEFONO2: 3183401571  
EMAIL : carlos.ortiz@rutadelcacao.com.co

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2015/07/21 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/10/25 BAJO EL No 142131 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., ANTES MENCIONADA, FUE REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2015/07/23 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2016/10/25.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 3 DEL 2016/04/18 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2016/09/26 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2016/10/25 BAJO EL NRO. 142142 DEL LIBRO 9 CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE BOGOTÁ A BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

| DOCUMENTO     | NUMERO     | FECHA        | ENTIDAD     | CIUDAD     | INSCRIPC. |
|---------------|------------|--------------|-------------|------------|-----------|
| DOCUM PRIVADO | 2016/02/23 | CONTADOR PUB | BOGOTA D.C. | 2016/10/25 |           |
| DOCUM PRIVADO | 2016/02/23 | CONTADOR PUB | BOGOTA D.C. | 2016/10/25 |           |
| DOCUM PRIVADO | 2015/11/12 | CONTADOR PUB | BOGOTA D.C. | 2016/10/25 |           |
| DOCUM PRIVADO | 2016/01/07 | CONTADOR PUB | BOGOTA D.C. | 2016/10/25 |           |
| DOCUM PRIVADO | 2016/06/01 | CONTADOR PUB | BOGOTA D.C. | 2016/10/25 |           |
| DOCUM PRIVADO | 2016/07/08 | CONTADOR PUB | BOGOTA D.C. | 2016/10/25 |           |
| ACTA 9        | 2017/11/14 | ASAMBLEA EXT | BUCARAMANGA | 2018/03/05 |           |
| ACTA 10       | 2018/03/28 | ASAMBLEA GRA | BUCARAMANGA | 2018/07/17 |           |
| ACTA 15       | 2018/10/01 | ASAMBLEA GRA | BUCARAMANGA | 2018/10/26 |           |
| ACTA 17       | 2018/11/09 | ASAMBLEA GRA | BUCARAMANGA | 2018/11/22 |           |
| ACTA 25       | 2019/10/28 | ASAMBLEA GRA | BOGOTA D.C. | 2019/11/19 |           |
| ACTA 27       | 2020/04/29 | ASAMBLEA GRA | BUCARAMANGA | 2020/06/09 |           |

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 25 DE FECHA 2019/10/28 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO CUARTO. OBJETO: EL OBJETO ÚNICO DE LA SOCIEDAD ES LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA, ADJUDICADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2015, CUYO OBJETO SON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL CORREDOR VIAL BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA YONDÓ, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN MENCIÓN (EN ADELANTE EL CONTRATO DE CONCESIÓN). PARÁGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ CONTRATAR EMPLEADOS O CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; ADQUIRIR, VENDER, DAR O RECIBIR BIENES EN ARRENDAMIENTO; CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN, Y EN GENERAL REALIZAR LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO, Y LOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, Y EN

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA. EN ESPECIAL LA SOCIEDAD TIENE LA CAPACIDAD PLENA PARA SUSCRIBIR Y EJECUTAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

C E R T I F I C A

| CAPITAL            |                    | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|--------------------|--------------------|---------------|---------------|
| CAPITAL AUTORIZADO | : \$15.000.000.000 | 15.000.000    | \$1.000,00    |
| CAPITAL SUSCRITO   | : \$10.529.730.000 | 10.529.730    | \$1.000,00    |
| CAPITAL PAGADO     | : \$10.529.730.000 | 10.529.730    | \$1.000,00    |

C E R T I F I C A

REPRESENTACIÓN LEGAL: QUE POR ACTA NO. 25 DE FECHA 2019/10/28 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. NOMBRAMIENTO Y PERÍODO: A) GERENTE GENERAL EL GERENTE GENERAL SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y TENDRÁ DOS SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁN INDIVIDUALMENTE Y EN SU ORDEN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.....  
 QUE POR ACTA NO. 27 DE FECHA 2020/04/29 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO TRIGESIMO NOVENO. C) REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL. EL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. PARTE DE SUS FUNCIONES COMO REPRESENTANTE JUDICIAL SON: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EN TODO ACTO CONTENCIOSO, JUDICIAL O ADMINISTRATIVO RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA GESTIÓN PREDIAL NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 56 DE 2019/07/08 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/07/12 BAJO EL No 169817 DEL LIBRO 9, CONSTA:  
 CARGO NOMBRE  
 SUPLENTE MAESTRE SANTOS SUAREZ IVAN PIO  
 DOC. IDENT. C.E. 991945  
 QUE POR ACTA No 79 DE 2020/06/25 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/08/04 BAJO EL No 180175 DEL LIBRO 9, CONSTA:  
 CARGO NOMBRE  
 REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL ORTIZ MONTERO CARLOS JAVIER  
 DOC. IDENT. C.C. 73213264  
 QUE POR ACTA No 101 DE 2021/08/20 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/08/24 BAJO EL No 191789 DEL LIBRO 9, CONSTA:  
 CARGO NOMBRE  
 GERENTE GENERAL MARTINEZ MAESE ANTONIO  
 DOC. IDENT. C.E. 5342779

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 25 DE FECHA 2019/10/28 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: EL GERENTE GENERAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA LLEVAR A CABO LA GESTIÓN DEL DÍA A DÍA DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DEBAN SER ADOPTADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O QUE NO PUEDAN SER DELEGADAS CONFORME A LEGISLACIÓN COLOMBIANA. PARÁGRAFO PRIMERO: EL GERENTE GENERAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LAS OPERACIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO DE ACCIONISTAS Y/O EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.: A. CUALQUIER DECISIÓN RELEVANTE O EL EJERCICIO O RENUNCIA DE DERECHOS DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON CUALQUIER CONTRATO CON TERCEROS O CON AFILIADAS DE LOS ACCIONISTAS (EN ESTE ÚLTIMO CASO, SIEMPRE Y CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LE HAYA DELEGADO DICHA FACULTAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO (B)(XII) DE ESTOS ESTATUTOS SOCIALES) O EN RELACIÓN CON PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO (B)(I), SE CONSIDERARÁ UNA DECISIÓN RELEVANTE, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN VALOR SUPERIOR A 350.000.000 COP AL AÑO O POR OPERACIÓN INDIVIDUAL O

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

CUALQUIER CONTRATO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON UNA AFILIADA DE UN ACCIONISTA, SALVO QUE EL CONTRATO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE EXCEDA ESE MONTO TENGA POR OBJETO EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LA SOCIEDAD, DE SU OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD, DE ACUERDO A LA SECCIÓN 3.9 DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, SOBRE LOS QUE EL GERENTE GENERAL PODRÁ DECIDIR SIN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA (A MENOS QUE SE TRATE DE UN CONTRATO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON UNA AFILIADA DE UN ACCIONISTA) DICHA MODIFICACIÓN, PERO DEBERÁ INFORMAR OPORTUNAMENTE Y LO ANTES POSIBLE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE DICHA MODIFICACIÓN. B. CUALQUIER MODIFICACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO, CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS EVENTUALES CONTRATOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (SI LOS HUBIERA) QUE NO DEBA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. C. LA ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN O DISPOSICIÓN POR LA SOCIEDAD DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS SOCIEDADES, SEA CON CARÁCTER PERMANENTE O TEMPORAL, QUE NO DEBAN SER APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. D. OTORGAMIENTO O REVOCACIÓN DE PODERES GENERALES O ESPECIALES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. E. ASUNCIÓN O EMISIÓN DE DEUDA POR LA SOCIEDAD Y OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS PARA OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD EN CUANTÍA QUE EXCEDA DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.500.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA FECHA EN LA CUAL SE ADOpte LA DECISIÓN, SALVO EN CUANTO ESTÉN PREVISTOS EN EL MODELO FINANCIERO POR LO QUE RESPECTA A LA EMISIÓN DE DEUDA Y/O SEAN EXIGIDOS POR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O EL CONTRATO DE CONCESIÓN, EN CUYO CASO SÓLO SE REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CON MAYORÍA SIMPLE. F. COMPRA Y/O VENTA DE INMUEBLES. G. SUSCRIPCIÓN POR LA SOCIEDAD DE CONVENIOS O PACTOS COLECTIVOS. H. OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATOS, LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, O LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN UNA OPERACIÓN O CONJUNTO DE OPERACIONES RELACIONADAS, POR IMPORTE SUPERIOR A CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN. I. INICIAR CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA QUE TENGA CARÁCTER MATERIAL. SERA CONSIDERADA MATERIAL SI EXCEDE DE DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA FECHA EN LA CUAL SE ADOpte LA DECISIÓN DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y CINCO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 5.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA FECHA EN LA CUAL SE ADOpte LA DECISIÓN DURANTE LA FASE DE OPERACIÓN. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL GERENTE GENERAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA CELEBRAR OPERACIONES DE ENAJENACIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y/O PASIVOS DE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, EN LA MEDIDA QUE EN QUE ELLO SEA REQUERIDO BAJO LAS LEYES APLICABLES, EL GERENTE GENERAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE DICHO ÓRGANO PARA PARTICIPAR POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERÉS PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERÉS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES APLICABLES. EN DICHO CASO, DEBERÁ (I) INFORMAR A LA SOCIEDAD CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE OPERACIONES O TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS LAS CUALES PUEDAN DERIVAR EN CONFLICTOS DE INTERÉS; Y (II) ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES CONTRARIAS A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD O QUE PERJUDIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES Y RESPONSABILIDADES. PARÁGRAFO TERCERO: DURANTE LA ETAPA DE PRE OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, SEGÚN ESA ETAPA ALLÍ SE DEFINE, EL GERENTE GENERAL DEBERÁ INFORMAR POR EL MEDIO QUE CONSIDERE MÁS EXPEDITO A LAS DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN QUE ESTÉN REGISTRADAS EN LA SOCIEDAD, , EL, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD RESPECTO DE (I) EVENTOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS DE LA SOCIEDAD, (II) NECESIDADES DE INVERSIÓN, (III) PÉRDIDAS REPENTINAS, (IV) INDEMNIZACIONES, (V) GASTOS DE LITIGIOS, (VI) NECESIDAD DE UNA DESTINACIÓN DE FONDOS, Y (VIII) NECESIDAD DE DISPONER DE RESERVAS. ASIMISMO, INFORMARÁ AL INTERVENTOR DEL CONTRATO Y AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ANI CONFORME A LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 27 DE FECHA 2020/04/29 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS,

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTAUTOS, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL. EL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. PARTE DE SUS FUNCIONES COMO REPRESENTANTE JUDICIAL SON: 1.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EN TODO ACTO CONTENCIOSO, JUDICIAL O ADMINISTRATIVO RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA GESTIÓN PREDIAL NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. EN DESARROLLO DE ESTA FACULTAD Y SUJETO A LAS RESTRICCIONES CUANTITATIVAS QUE SE ESTABLECEN MÁS ADELANTE, EL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ENTRE OTROS, EN CUALQUIER TRÁMITE DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS, SOLICITUDES DE CESIÓN, PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE PREDIOS, SOLICITUDES DE ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS O EJIDOS, LA SUSCRIPCIÓN DE TODO DOCUMENTO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO, INCLUYENDO ESCRITURAS PÚBLICAS.

2. ADELANTAR TODO TIPO DE TRÁMITES JUDICIALES, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, Y POLICIVOS ANTE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y ANTE LOS JUZGADOS LABORALES. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y LABORALES, PUDIENDO CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESISTIR. LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL, ESTÁN LIMITADAS A PROCESOS O TRÁMITES CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O INFERIOR A CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y EN EL EVENTO EN QUE SEA POR UNA SUMA SUPERIOR, REQUERIRÁ (A) PARA PROCESOS O TRÁMITES CON UNA CUANTÍA SUPERIOR A CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PERO INFERIOR A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD; Y (B) PARA PROCESOS O TRÁMITES CON UNA CUANTÍA SUPERIOR A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA CUAL DEBERÁ SER OTORGADA DE LA MISMA FORMA Y SUJETA A LAS MAYORÍAS QUE CORRESPONDERÍAN SI LA ACTUACIÓN FUERE A SER REALIZADA POR EL GERENTE GENERAL.

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 25 DE 2019/10/28 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/11/19 BAJO EL No 173042 DEL LIBRO 9, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

|                 |                                  |      |           |
|-----------------|----------------------------------|------|-----------|
| PRIMER RENGLON  | MAESTRE SANTOS-SUAREZ IVAN PIO   | PSP  | PAE307922 |
| SEGUNDO RENGLON | TAMARIZ-MARTEL GONCER JOSE ANGEL | PSP  | XDA691016 |
| TERCER RENGLON  | DI TERLIZZI BRETON JORGE ENRIQUE | C.C. | 80410110  |
| CUARTO RENGLON  | LLANO ESCANDON JOSE FERNANDO     | C.C. | 10276212  |
| QUINTO RENGLON  | NAVAS GONZALEZ MANUEL IGNACIO    | C.C. | 80421565  |
| SEXTO RENGLON   | PADILLA VILA CARLOS EDUARDO      | C.C. | 79938128  |
| OCTAVO RENGLON  | MAYA VELASCO ANTONIO CAMILO      | C.C. | 79657042  |

S U P L E N T E S

|                |                              |      |           |
|----------------|------------------------------|------|-----------|
| PRIMER RENGLON | OLANO KALIN EVA              | PSP  | AAG739604 |
| TERCER RENGLON | VACANTE                      | C.C. | 3         |
| CUARTO RENGLON | ZUBIETA URIBE CARLOS EDUARDO | C.C. | 79486575  |
| SEXTO RENGLON  | VACANTE                      | C.C. | 6         |

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 26 DE 2020/03/05 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/03/10 BAJO EL No 176571 DEL LIBRO 9, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

|                |                                |      |          |
|----------------|--------------------------------|------|----------|
| NOVENO RENGLON | CASTELLANOS RUEDA JORGE HERNAN | C.C. | 19367039 |
|----------------|--------------------------------|------|----------|

S U P L E N T E S

|                |         |      |   |
|----------------|---------|------|---|
| NOVENO RENGLON | VACANTE | C.C. | 9 |
|----------------|---------|------|---|

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 29 DE 2020/07/10 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/07/22 BAJO EL No 179733 DEL LIBRO 9, CONSTA:

S U P L E N T E S

|                 |                              |      |           |
|-----------------|------------------------------|------|-----------|
| SEGUNDO RENGLON | ALFONSO OROL MARTIN - ARAGON | PSP  | PAL125952 |
| SEPTIMO RENGLON | MOYA FORERO ANDREA MAGDALENA | C.C. | 52863647  |

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 31 DE 2021/02/11 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/03/11 BAJO EL No 186144 DEL LIBRO

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

9, CONSTA:

S U P L E N T E S

QUINTO RENGLON FLOREZ GONCALVES PABLO C.C. 1019057455  
 JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 32 DE 2021/02/26 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS  
 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/03/11 BAJO EL No 186157 DEL LIBRO  
 9, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

SEPTIMO RENGLON ARELLANO SAMPER ANDRES C.C. 79781186

S U P L E N T E S

OCTAVO RENGLON VILLEGAS WILKIE ALBERTO C.C. 79985825

C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ACTA NO. 25 DE FECHA 2019/10/28 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. FUNCIONES: SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: O. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA LAS SIGUIENTES OPERACIONES: A. AUTORIZAR CUALQUIER DECISIÓN RELEVANTE O EL EJERCICIO O RENUNCIA DE DERECHOS DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON CUALQUIER CONTRATO CON TERCEROS O CON AFILIADAS DE LOS ACCIONISTAS (EN ESTE ÚLTIMO CASO, SIEMPRE Y CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LE HAYA DELEGADO DICHA FACULTAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO (B)(XII) DE ESTOS ESTATUTOS SOCIALES) O EN RELACIÓN CON PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO (B)(I), SE CONSIDERARÁ UNA DECISIÓN RELEVANTE, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN VALOR SUPERIOR A 350.000.000 COP AL AÑO O POR OPERACIÓN INDIVIDUAL O CUALQUIER CONTRATO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON UNA AFILIADA DE UN ACCIONISTA, SALVO QUE EL CONTRATO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE EXCEDA ESE MONTO TENGA POR OBJETO EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LA SOCIEDAD, DE SU OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD, DE ACUERDO A LA SECCIÓN 3.9 DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, SOBRE LOS QUE EL GERENTE GENERAL PODRÁ DECIDIR SIN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA (A MENOS QUE SE TRATE DE UN CONTRATO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON UNA AFILIADA DE UN ACCIONISTA) DICHA MODIFICACIÓN, PERO DEBERÁ INFORMAR OPORTUNAMENTE Y LO ANTES POSIBLE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE DICHA MODIFICACIÓN. B. AUTORIZAR CUALQUIER MODIFICACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO, CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS EVENTUALES CONTRATOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (SI LOS HUBIERA) QUE NO DEBA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E. AUTORIZAR LA ASUNCIÓN O EMISIÓN DE DEUDA POR LA SOCIEDAD Y OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS PARA OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD EN CUANTÍA QUE EXCEDA DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.500.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA FECHA EN LA CUAL SE ADOpte LA DECISIÓN, SALVO EN CUANTO ESTÉN PREVISTOS EN EL MODELO FINANCIERO POR LO QUE RESPECTA A LA EMISIÓN DE DEUDA Y/O SEAN EXIGIDOS POR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O EL CONTRATO DE CONCESIÓN, EN CUYO CASO SÓLO SE REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CON MAYORÍA SIMPLE. F. AUTORIZAR LA COMPRA Y/O VENTA DE INMUEBLES. G. AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN POR LA SOCIEDAD DE CONVENIOS O PACTOS COLECTIVOS. H. AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATOS, LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, O LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN UNA OPERACIÓN O CONJUNTO DE OPERACIONES RELACIONADAS, POR IMPORTE SUPERIOR A CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN. I. AUTORIZACIÓN PARA INICIAR CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA QUE TENGA CARÁCTER MATERIAL. SERA CONSIDERADA MATERIAL SI EXCEDE DE DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA FECHA EN LA CUAL SE ADOpte LA DECISIÓN DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y CINCO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 5.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA FECHA EN LA CUAL SE ADOpte LA DECISIÓN DURANTE LA FASE DE OPERACIÓN. (I) LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO CON AFILIADAS

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

DE UN ACCIONISTA, LOS CUALES DEBERÁN SUSCRIBIRSE BAJO PARÁMETROS DE MERCADO (ARMS LENGTH), ASÍ COMO CUALQUIER DECISIÓN EN CONEXIÓN CON CUALQUIER MODIFICACIÓN, CESIÓN A NO AFILIADAS, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN, IMPOSICIÓN DE MULTAS, RECLAMOS, LITIGIOS O LITIGIOS POTENCIALES O EJERCICIO DE DERECHOS EN RELACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATO CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LE HAYA DELEGADO DICHA FACULTAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO (B)(XII) DE LOS PRESENTES ESTATUTOS SOCIALES.

C E R T I F I C A

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 02 DE 2016/02/09 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/10/25 BAJO EL No 142134 DEL LIBRO 9, CONSTA:  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DELOITTE & TOUCHE LTDA  
C.C. 860005813-4

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2020/08/11 DE REVISORIA FISCAL, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/09/21, BAJO EL NO. 181336 DEL LIBRO 9, CONSTA: LA FIRMA DELOITTE & TOUCHE LTDA DELEGA COMO REVISOR FISCAL SUPLENTE AL CONTADOR PÚBLICO OSCAR MANUEL CRUZ LATINO IDENTIFICADO CON C.C. 79.606.501 Y T.P. 49398-T.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/06/18 DE REVISORIA FISCAL, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2021/06/22 BAJO EL NO. 190106 DEL LIBRO 9, CONSTA: LA FIRMA DELOITTE & TOUCHE LTDA DELEGA COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL AL CONTADOR PÚBLICO BRIGITTE TATIANA AREVALO GORDILLO IDENTIFICADA CON C.C. 1.020.819.307 Y T.P. 281.544-T

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VÍAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :  
GRAN EMPRESA- RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$609.999.803.000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 4290

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/11/22 14:36:48 - REFERENCIA OPERACION 10152438

-----  
| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES |

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature or stamp, possibly a mechanical signature, consisting of several overlapping loops and lines.